

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS OPL 2023

17 de noviembre

Índice

I. Introducción	1
II. Ejercicio presupuestal 2023	2
ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS OPL	2
PRESUPUESTOS APROBADOS POR LOS CONGRESOS LOCALES	3
REDUCCIONES PRESUPUESTALES PARA GASTO OPERATIVO DE LOS OPL	4
ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR LOS OPL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO	
APROBADO	5
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES	10
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA OPL	14
REMANENTES	17
IMPACTO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS	
RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES	19
MINISTRACIONES	20
III. Seguimiento de la situación actual	22
IV. Situación presupuestal	23
V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024	31

I. Introducción



En términos de lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría Ejecutiva presenta el décimo primer informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales (OPL) para el ejercicio 2023. El documento contiene información con fecha de corte al 17 de noviembre del año en curso.

El documento integra la información correspondiente al presupuesto solicitado por los OPL, y los montos aprobados por los Congresos Locales de las entidades federativas, con los respectivos porcentajes de reducción. En las cifras que se reportan se distingue entre los montos destinados para el gasto operativo y el etiquetado para el financiamiento público para los partidos políticos.

Para integrar estos informes, la Unidad Técnica de Vinculación solicitó a los OPL que informaran, de manera mensual, los rubros siguientes:

- a) Entrega de ministraciones para identificar si éstas se han recibido conforme al calendario programado, o si existe algún retraso;
- b) Ampliaciones presupuestales que en su caso se soliciten, y la resolución de la autoridad local sobre estas peticiones;
- c) Impugnaciones que hayan presentado en contra de los decretos, a través de los cuales se determinó el monto de presupuesto; y
- d) Problemática que pudiera enfrentar en la operatividad del OPL, en el caso de recorte presupuestal o falta de ministraciones.

A partir de los datos reportados por los OPL, se realizó el análisis de la información para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra cada organismo, conforme a lo siguiente:

-  Los OPL que presentan **Riesgo alto** son aquellos en los cuales la problemática presupuestal **tiene un impacto en la operatividad respecto de sus atribuciones o sobre las actividades relacionadas con los procesos electorales locales**.
-  Los OPL que presentan un **Riesgo moderado** son aquellos en los que se **tendría un impacto en la ejecución de actividades operativas relacionadas con las atribuciones de los OPL**, en caso de persistir alguna problemática presupuestal.

En este informe se actualiza el quinto apartado relativo al proceso de planeación y presupuestación con miras al ejercicio fiscal 2024, ya que los 32 OPL han aprobado sus anteproyectos de presupuesto.

II. Ejercicio presupuestal 2023

Anteproyectos de presupuesto de los OPL

Con el propósito de dar seguimiento a la información reportada en meses previos, en el siguiente cuadro se incorporan los datos del presupuesto solicitado por los OPL para el ejercicio 2023, distinguiendo entre lo que corresponde al gasto operativo y lo que se requirió para prerrogativas de partidos políticos:

Cuadro 1
 Presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2023

Entidad	Gasto Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$67,174,245.36	\$136,936,165.64
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$37,476,969.56	\$166,193,059.56
Campeche	\$161,542,612.00	\$105,414,685.00	\$266,957,297.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$62,476,533.51	\$36,463,572.81	\$98,940,106.32
Chiapas	\$172,189,963.80	\$163,171,950.17	\$335,361,913.97
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$499,564,380.00	\$1,580,325,454.00
Durango	\$132,879,505.52	\$89,684,673.13	\$222,564,178.65
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$256,235,234.75	\$171,727,204.00	\$427,962,438.75
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$114,204,730.00	\$294,156,755.00
Jalisco	\$189,298,590.00	\$406,006,955.74	\$595,305,545.74
México	\$1,521,631,551.30	\$1,307,541,707.51	\$2,829,173,258.81
Michoacán	\$204,383,969.00	\$267,040,478.02	\$471,424,447.02
Morelos	\$159,676,286.37	\$102,918,975.39	\$262,595,261.76
Nayarit	\$86,026,946.08	\$59,412,493.94	\$145,439,440.02
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$311,561,633.24	\$825,867,876.70
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$196,723,885.26	\$387,857,084.66
Puebla	\$184,024,078.21	\$302,012,892.00	\$486,036,970.21
Querétaro	\$136,490,773.79	\$115,829,555.32	\$252,320,329.11
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$54,664,196.05	\$229,902,131.05
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$139,517,140.31	\$435,990,381.93
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$145,395,561.50	\$288,351,343.86
Sonora	\$263,405,609.65	\$140,166,390.05	\$403,571,999.70
Tabasco	\$243,398,919.87	\$56,937,891.33	\$300,336,811.20
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$180,578,012.00	\$407,143,717.26
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$63,952,509.00	\$116,890,308.00
Veracruz	\$370,177,752.00	\$221,694,144.00	\$591,871,896.00
Yucatán	\$233,028,294.00	\$112,525,470.00	\$345,553,764.00
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$81,132,939.21	\$205,848,172.45
Total	\$8,661,335,597.87	\$6,259,539,297.95	\$14,920,874,895.82

Fuente: Acuerdos aprobados por los OPL.

Presupuestos aprobados por los Congresos Locales

En este contexto, el siguiente cuadro muestra la información del presupuesto que los Congresos Locales finalmente autorizaron a los respectivos OPL. La información también distingue entre el presupuesto operativo, y los montos destinados para financiamiento público de los partidos políticos.

Cuadro 2
 Presupuestos aprobados para los OPL

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,900.00	\$67,174,200.00	\$136,936,100.00
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$85,732,804.00	\$37,476,970.00	\$123,209,774.00
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$18,568,365.00	\$36,463,573.00	\$55,031,938.00
Chiapas	\$137,652,438.89	\$163,171,950.17	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,584.00	\$185,763,329.00	\$383,858,913.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,955.74	\$511,908,556.74
México	\$1,421,631,551.00	\$1,307,541,707.51	\$2,729,173,258.51
Michoacán	\$204,383,545.98	\$267,040,478.02	\$471,424,024.00
Morelos	\$109,676,286.37	\$102,918,975.39	\$212,595,261.76
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38
Nuevo León	\$261,535,231.11	\$311,561,633.24	\$573,096,864.35
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$65,278,596.00	\$115,829,555.00	\$181,108,151.00
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.05	\$194,526,706.05
San Luis Potosí	\$76,042,868.01	\$139,517,140.31	\$215,560,008.32
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$145,395,566.00	\$240,944,348.00
Sonora	\$219,489,207.59	\$145,836,390.00	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,107.67	\$56,937,891.33	\$200,852,999.00
Tamaulipas	\$191,726,236.94	\$180,578,007.00	\$372,304,243.94
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,373.79	\$81,132,939.21	\$139,647,313.00
Total	\$6,499,892,585.79	\$6,157,476,849.60	\$12,657,369,435.39

Fuente: Decretos aprobados por los Congresos Locales.

Nota: En el caso del presupuesto del OPL de **Guerrero**, si bien el Decreto aprobado por el Congreso Local consideró un monto de \$462,346,515.40, en el cuadro se ajustó el monto con base en los datos que le reportó el Gobierno estatal al OPL, para tener una asignación presupuestal que asciende a \$285,346,222.80.

Reducciones presupuestales para gasto operativo de los OPL

De manera específica, en el cuadro 3 se aprecian los montos de las reducciones que se aplicaron a los recursos destinados al **gasto operativo** de cada Organismo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado por los OPL de Colima, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. En los casos de Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán, también se detectaron afectaciones relevantes. Más adelante se detallan los supuestos en que algunos OPL recibieron ampliaciones presupuestales.

Cuadro 3.
 Reducción presupuestal en gasto operativo de los OPL

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$69,761,900.00	\$20.28	0.00%
Baja California	\$130,969,258.02	\$130,969,258.02	\$0.00	0.00%
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$85,732,804.00	\$42,983,286.00	33.39%
Campeche	\$161,542,612.00	\$109,238,543.00	\$52,304,069.00	32.38%
Coahuila	\$361,975,550.91	\$361,975,550.91	\$0.00	0.00%
Colima	\$62,476,533.51	\$18,568,365.00	\$43,908,168.51	70.28%
Chiapas	\$172,189,963.80	\$137,652,438.89	\$34,537,524.91	20.06%
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$198,095,584.00	\$1.00	0.00%
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$759,172,330.00	\$321,588,744.00	29.76%
Durango	\$132,879,505.52	\$115,279,506.00	\$17,599,999.52	13.25%
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$409,912,335.47	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$256,235,234.75	\$170,861,418.83	\$85,373,815.92	33.32%
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$179,632,387.00	\$319,638.00	0.18%
Jalisco	\$189,298,590.00	\$105,901,601.00	\$83,396,989.00	44.06%
México	\$1,521,631,551.30	\$1,421,631,551.00	\$100,000,000.30	6.57%
Michoacán	\$204,383,969.00	\$204,383,545.98	\$423.02	0.00%
Morelos	\$159,676,286.37	\$109,676,286.37	\$50,000,000.00	31.31%
Nayarit	\$86,026,946.08	\$20,760,975.44	\$65,265,970.64	75.87%
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$261,535,231.11	\$252,771,012.35	49.15%
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$77,320,421.77	\$113,812,777.63	59.55%
Puebla	\$184,024,078.21	\$66,574,588.00	\$117,449,490.21	63.82%
Querétaro	\$136,490,773.79	\$65,278,596.00	\$71,212,177.79	52.17%
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$139,862,510.00	\$35,375,425.00	20.19%
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$76,042,868.01	\$220,430,373.61	74.35%
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$95,548,782.00	\$47,407,000.36	33.16%
Sonora	\$263,405,609.65	\$219,489,207.59	\$43,916,402.06	16.67%
Tabasco	\$243,398,919.87	\$143,915,107.67	\$99,483,812.20	40.87%

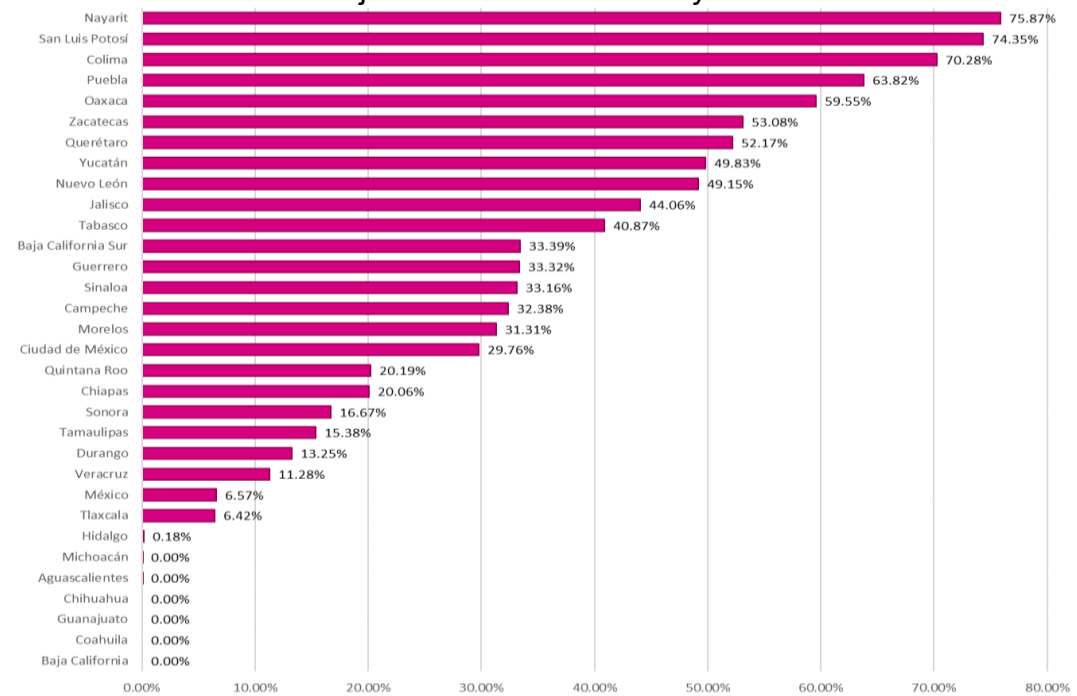
Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$191,726,236.94	\$34,839,468.32	15.38%
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$49,537,799.00	\$3,400,000.00	6.42%
Veracruz	\$370,177,752.00	\$328,425,856.00	\$41,751,896.00	11.28%
Yucatán	\$233,028,294.00	\$116,914,627.00	\$116,113,667.00	49.83%
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$58,514,373.79	\$66,200,859.45	53.08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en los datos anteriores, la siguiente gráfica refleja el porcentaje de la reducción presupuestal que tuvo cada OPL, ordenados de mayor a menor afectación. Se puede apreciar que los organismos de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato y Michoacán no presentaron afectaciones:

Gráfica 1

Porcentajes de reducción de mayor a menor



Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Acciones legales emprendidas por los OPL en relación con el presupuesto aprobado

Derivado de las reducciones presupuestales, algunos OPL tomaron la determinación de impugnar los decretos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos de egresos, por ello, en este apartado se ha estado dando seguimiento a las diversas acciones legales emprendidas por los OPL; así como de los recursos interpuestos, en su caso, por partidos políticos y otros actores, en contra de las determinaciones, no solo de los Congresos

Locales, sino de los propios OPL. Con información al 17 de noviembre de 2023, continúan siendo los OPL de Campeche, Colima y Morelos, los que han interpuesto diversos recursos.

En **Campeche**, respecto de las impugnaciones interpuestas en contra del Decreto 162, por el que se aprobó el presupuesto del OPL, el 11 de julio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la acción de inconstitucionalidad ordenando al Congreso Local que hiciera una nueva valoración del presupuesto otorgado, en cumplimiento, se determinó mantener el presupuesto otorgado. Por lo que hace a las impugnaciones del PRD, PAN y MC en contra del cálculo para la asignación de sus prerrogativas ya concluyó la cadena impugnativa, pues el 27 de julio, la Sala Superior desechó los medios interpuestos.

El 10 de octubre, la SCJN resolvió las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el PAN, PRI, PRD y MC en contra del Decreto 236 que reformó diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado que, entre otras, redujo el presupuesto primigeniamente aprobado para el proceso electoral, validando dicho Decreto (ver cuadro 4).

Finalmente, el 17 de octubre, el Tribunal Electoral Local al resolver el juicio electoral presentado por el PAN para controvertir la falta de ministración del financiamiento correspondiente al mes de agosto, a consecuencia del bloqueo de las cuentas bancarias del OPL por parte del IMSS, declaró fundado el juicio y ordenó el pago de la ministración, como más adelante se detalla.

En el caso de **Colima**, como se ha estado informando, luego de que el 1 de abril de 2023, mediante el Decreto 263, el Congreso Local confirmó el presupuesto aprobado al OPL (Decreto 215), continuó la cadena impugnativa ante el Tribunal Electoral Local (JE-03/2022 y su acuerdo plenario) y el TEPJF (SUP-JE-1327/2023), que concluyó en ordenar al Congreso Local otorgarle al OPL la cantidad de \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, así como las ampliaciones aprobadas el año pasado, más 3% de incremento de la inflación.

En virtud de que el OPL no ha tenido respuesta por parte del Congreso Local, el 6 de julio de 2023 presentó un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el juicio electoral JE-03/2022, el cual aún continúa en trámite. Por otra parte, el 14 de julio de 2023, el Congreso Local presentó la controversia constitucional número 370/2023, en la cual, la SCJN determinó conceder la suspensión provisional respecto del cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Local en la que ordenó otorgarles más recursos al Instituto y que a la fecha continúa pendiente de resolver.

Por lo que hace a **Morelos**, no presentó impugnaciones adicionales en contra de las negativas de la Secretaría de Finanzas de otorgar ampliaciones que le permitan al OPL cumplir con el pago de pensiones y jubilaciones de su personal.

En el cuadro 4 se describe el detalle actualizado, donde destaca que el Tribunal Local desechó cuatro de los juicios, mientras que en dos más se declaró incompetente; por su parte, la Sala Superior confirmó tres sentencias locales. La controversia constitucional interpuesta ante la SCJN aún está pendiente de resolución.

Cuadro 4. Estatus que guardan las impugnaciones

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
PRD (Campeche)	Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	SUP-JE-1054/2023 interpuesto ante la Sala Superior en contra de la resolución del Tribunal Local. El 21 de abril, la Sala declaró improcedente el Juicio Electoral y lo reencauzó a Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-63/2023, que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Local.
OPL Campeche	Decreto 162 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/3/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	-
PAN (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/2/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023 acumulados, el 17 de mayo, la Sala Superior revocó la sentencia del Tribunal Local para que emitiera una nueva, debido a que fue incorrecto que sólo señalara que fueron improcedentes lo agravios. El 14 de junio, en acatamiento, el Tribunal Local fundamentó y declaró infundados los actos reclamados y confirmó la sentencia impugnada. El 27 de julio la Sala Superior desechó los medios interpuestos en contra de la resolución del Tribunal Local, en los expedientes SUP-JRC-68/2023 y SUP-JRC-69/2023, dejando firme su determinación.
MC (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/3/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	
Personas legisladoras del Congreso Local y PAN (Campeche)	Decreto 162 por el que se otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico al financiamiento público.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	AI/16/2023 y su acumulado AI/17/2023	El 11 de julio, la SCJN invalidó disposiciones del Decreto 162 relativas al presupuesto del OPL y ordenó al Poder Legislativo que, dentro de 30 días hábiles, analice el proyecto de presupuesto presentado por el OPL y determine si es viable autorizar recursos y, de no ser así, motive la determinación.	El 18 de agosto, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso Local, en acatamiento a la sentencia de la SCJN, con 16 votos a favor y 8 en contra de los legisladores del PAN, PRI y MC, se aprobó el dictamen por el que se determinó no otorgar más recursos al OPL.

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
PAN, PRI, PRD y MC (Campeche)	Decreto 236 de reforma a diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Al/146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023	El 10 de octubre, la SCJN validó dicho Decreto dejándolo firme.	
PAN	Omisión en la entrega del financiamiento correspondiente a agosto de 2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/7/2023	El 17 de octubre, el Tribunal declaró fundado el juicio y ordenó el pago del financiamiento.	
MC	Omisión en la entrega del financiamiento correspondiente a agosto y septiembre de 2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/10/2023	El 17 de octubre, el Tribunal declaró parcialmente fundado el juicio, debido a que el OPL les ministró 100 mil pesos y ordenó el pago del financiamiento.	
OPL Colima	Decreto 215 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Tribunal Electoral del Estado		El 21 de febrero, el Tribunal Local dejó insubsistente el Decreto 215, únicamente respecto al presupuesto otorgado al OPL y ordenó al Congreso Local analizar y pronunciarse al respecto. El 24 de marzo, el Congreso confirmó el presupuesto. El 22 de mayo, el Tribunal Local, mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00.	El 6 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Local un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el juicio electoral JE/03/2022 en contra del Congreso Local, el cual continúa en trámite.
OPL Colima	En contra del Decreto 263 del Congreso Local que confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado.	Tribunal Electoral del Estado	JE-19/2023	El 06 de junio, el Tribunal Local determinó sobreseer el juicio electoral interpuesto por el OPL, al considerar que quedó resuelto con el acuerdo plenario que emitieron ordenando al Congreso del Estado a otorgarles más recursos.	-
Congreso de Colima	En contra del acuerdo plenario del Tribunal Local en el juicio JE-03/2022, mediante el cual se declaró parcialmente cumplida	Sala Superior del TEPJF	SUP-JE-1327/2023	El 14 de junio, desechó el medio interpuesto al considerar que la parte actora carece de legitimación.	Con esta resolución queda firme el acuerdo plenario del Tribunal Local, que obliga al Congreso Local a otorgar recursos al OPL.

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
	la sentencia emitida y ordenó al Congreso Local la entrega de más presupuesto al OPL.				
Congreso de Colima	Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral Local de fecha 22 de mayo, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Controversia constitucional 370/2023	Pendiente	La SCJN concedió la suspensión provisional del cumplimiento de sentencia.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0810-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/06/2023-1	El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0825-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/04/2023-2	El 24 de mayo de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	SUP-JE-1342/2023 El 5 de julio, la Sala Superior del TEPJF confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/05/2023-3	El 09 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente para conocer el asunto.	SUP-JE-1297/2023 El 7 de junio, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/07/2023-SG	El 08 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente dado que el asunto está relacionado con el cumplimiento de una ejecutoria de amparo.	SUP-JE-1274/2023 El 31 de mayo, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1582-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/13/2023-SG	El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1685-GH/2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/14/2023-SG	El 16 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	
OPL Morelos	Decreto 579 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	CC-140/2023	Pendiente	-

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Ampliaciones presupuestales

En informes previos se ha dado cuenta de los OPL que han solicitado ampliaciones presupuestales. En este informe se presenta información actualizada respecto de Colima, Guerrero, Nayarit, Oaxaca y Tabasco.

El OPL de **Baja California** reportó que solicitó una ampliación por \$3,203,665.20, para financiamiento público, la cual fue aprobada el 19 de septiembre de 2023; sin embargo, los recursos no les han sido entregados.

Por lo que hace al OPL de **Baja California Sur** informó que solicitó una ampliación por \$27,177,941.00, para comenzar actividades del proceso electoral que iniciará en diciembre de 2023, pero a la fecha no han obtenido respuesta.

En el caso del OPL de **Colima**, dicho órgano electoral reportó que en julio y agosto requirió el cumplimiento de la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022, sin que se le hayan entregado los recursos; incluso, como se explicó en el cuadro 4, el Congreso Local interpuso una controversia constitucional, en la que la SCJN otorgó la suspensión provisional, respecto del cumplimiento de la sentencia.

El 04 agosto, se les otorgó una ampliación por \$769,661.45 para el pago de financiamiento y el 03 de octubre le aprobaron dos ampliaciones más por \$7,237,737.00, como se detalla en el cuadro 5. De dicha ampliación \$4,094,848.00, están etiquetados para el proceso electoral, que serán destinados para cubrir los adeudos de arrendamiento y servicios para la habilitación de los consejos municipales electorales. El OPL indicó que la ampliación por 3 millones de pesos le fue entregada el 31 de octubre y la ampliación por 4 millones de pesos, será cubierta en tres ministraciones, la primera en octubre por \$480,238.00 la segunda en noviembre por \$ 1,807,305.00 y la última en diciembre por \$ 1,807,305.00.

El OPL de **Guerrero** informó que mediante el oficio 356 se solicitó al Gobierno del estado una ampliación por \$75,481,790.78, y que en alcance a dicha solicitud se realizó un ajuste para quedar en un monto de \$72,747,661.00. El 13 de septiembre, se recibió el oficio SFA/J/SE/1446/2023 donde se rechazó la solicitud de la ampliación; sin embargo, mediante oficio del OPL número 11311, nuevamente se realizó un ajuste al monto para quedar en \$12,857,769.00, el cual, de ser el caso, será utilizado para gasto ordinario; sin embargo, aún no se define la fecha de entrega.

El 2 de octubre, el OPL informó que solicitó una autorización para incorporar en vía de ampliación presupuestal, la cantidad de \$14,248,808.67, que derivan de los remanentes no ejercidos por Morena, en 2019; dichos recursos serán destinados a proceso electoral y gasto ordinario; para ello, el 31 de octubre, el OPL firmó un convenio de apoyo financiero con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, por un monto de \$14,250,000.00 que les

sería entregado para el ejercicio fiscal 2023. El 17 de noviembre, el OPL informó que se le entregó el monto total de lo pactado.

Por lo que hace al OPL de **Morelos**, de las dos últimas solicitudes que realizó a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales por \$455,143.99, para dar cumplimiento a dos decretos de pensiones jubilatorias, el OPL había informado que el Gobierno del estado había rechazado una por \$364,876.98, y quedaba pendiente de respuesta la solicitud por \$90,267.01; sin embargo, el OPL señaló en su último reporte que ambas solicitudes continúan vigentes, esto es, que la solicitud por \$364,876.98 no fue rechazada, sino que también estaba pendiente de respuesta.

Asimismo, el 18 de octubre realizó una nueva solicitud para cubrir otra pensión por el monto de \$681,778.54. De igual forma, con fecha 27 de octubre, el Consejo General del IMEPAC aprobó solicitar dos ampliaciones más para el pago de pensiones, la primera por \$2,238,693.74, y por lo que hace a la segunda, no se cuenta con la cantidad específica toda vez que el OPL no ha publicado el acuerdo IMPEPAC/CEE/330/2023.

El OPL de **Nayarit** recibió una quinta ampliación, por \$3,375,924.32, para sufragar el gasto operativo de octubre

Por su parte, el OPL de **Oaxaca** sigue a la espera de respuesta de una de las solicitudes, por \$63,359,566.85. También informó que derivado de las reuniones con la Secretaría de Finanzas del Estado, se solicitó una ampliación por \$14,428,549.70, el 30 de octubre del 2023, misma que se encuentra en trámite.

Respecto del OPL de **San Luis Potosí**, se mantiene pendiente de recibir respuesta respecto de las solicitudes de ampliación, que suman \$81,236,513.70. Aunado a lo anterior, el 3 de octubre, el OPL realizó una nueva solicitud de ampliación por la cantidad de \$76,148,357.00 para cubrir gastos del PREP y documentación y material electoral, sin que a la fecha se tenga respuesta.

El 29 de septiembre, mediante acuerdo CG69/2023, el Consejo General del OPL de **Sonora** aprobó una solicitud de ampliación presupuestal por \$27,641,180.74, misma que será destinada al proceso electoral. El OPL reportó que el 31 de octubre el Congreso local le autorizó la ampliación presupuestal por el monto total.

EL OPL de **Zacatecas** continúa a la espera de que le sean resueltas las solicitudes de ampliación realizadas desde junio pasado, por la cantidad total de \$36,611,356.78.

En el cuadro 5, se actualiza la información respecto de los OPL que han solicitado ampliaciones y están pendientes o han sido rechazadas:

Cuadro 5. Seguimiento a las ampliaciones presupuestales

Entidad	Solicitud			Resolución		
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto	
Baja California	29/05/2023	\$3,203,665.20	Financiamiento de partido	19/09/2023	\$3,203,665.20	
	14/07/2023	\$453,901.15	Gasto ordinario	09/08/2023	Rechazada	
La primera solicitud corresponde a la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, dentro del expediente número RI-11/2023, la ampliación fue aprobada el 19 de septiembre, por el monto total solicitado; sin embargo, el OPL reportó que aún no se conoce la fecha de entrega de los recursos. El 09 de agosto, el OPL reportó que la solicitud de la ampliación por \$453,901.15 fue rechazada. El recurso sería utilizado para cubrir gasto de operación, como la dispersión de las nóminas.						
Baja California Sur	28/03/2023	\$27,177,941.00	Gasto ordinario	Pendiente		
La solicitud es para dar inicio al proceso electoral 2023-2024, así como para complementar el gasto operativo, continúan sin darles respuesta.						
Campeche	16/02/2023	\$1,251,943.58	Financiamiento público	Rechazada		
	04/08/2023	\$5,983,079.83	Gasto ordinario	Pendientes		
	14/09/2023	\$7,946,968.58				
Respecto de la primera solicitud, el 17 de marzo, el OPL recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0279/2023, del 27 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Finanzas estatal determinó improcedente otorgar la ampliación para ministrar financiamiento público al PAN correspondiente a 2021. Por lo que hace a las dos restantes solicitudes de ampliación, el 14 de agosto, mediante oficio SAFIN03/PP/PRE/1415/2023, y el 13 de octubre, respectivamente, la Secretaría de Finanzas les requirió documentación soporte y ambas respuestas están en trámite.						
Ciudad de México	20/01/2023	\$110,694,454.00	Proceso electoral	25/07/2023	\$45,124,000.00	
La solicitud formulada establece que los recursos solicitados son para la preparación del PEL 2023-2024; gasto ordinario para capacitación, infraestructura informática, física y conservación del patrimonio institucional, programa de protección civil y pago de servicios básicos. El OPL informó que el 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento realizado por el OPL. Es así como el 25 de julio, se le otorgó una ampliación por 45.1 mdp, de los cuales 34.1 mdp se destinarán al PEL y el resto a gasto operativo.						
Colima	16/02/2023	\$37,153.91	Gasto ordinario	Pendiente		
	13/06/2023	\$1,223,912.00	Gasto ordinario	Pendiente		
	22/06/2023	No especifica monto		Pendiente		
	06/07/2023	No especifica monto		03/10/2023	\$3,142,889.00	
		No especifica monto			\$4,094,848.00	
07/08/2023	No especifica monto	Proceso electoral		Pendiente		
Los recursos solicitados en febrero son para dar cumplimiento al laudo recaído dentro de Juicio Laboral JL-03/2022. Los solicitados en abril para el pago de ADEFAS del ejercicio 2022 y financiamiento de los partidos políticos. Los de junio para dar cumplimiento al laudo recaído en el Juicio Laboral JL-02/2022 y acumulados. Los de julio y agosto para requerir el cumplimiento de la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022. Derivado de las diversas solicitudes de ampliación, mediante oficio de la Secretaría de Finanzas se le informó al OPL la autorización de dos ampliaciones por un total de 7.2 mdp, que serán destinadas para el pago de dietas de consejeros municipales y proceso electoral. El OPL indicó que la ampliación por 3 mdp le fue entregada el 31 de octubre y la ampliación por 4 mdp será cubierta en tres ministraciones la primera en octubre por \$480,238, la segunda en noviembre por \$1,807,305.00 y en diciembre por \$1,807,305.00.						
Guerrero	14/04/2023	\$12,857,769.00	Gasto ordinario	Pendiente		

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
	09/10/2023	\$14,248,808.67	Gasto ordinario y Proceso Electoral	17/11/2023	\$14,250,000.00

Mediante oficio número 356, del 14 de abril de 2023, se solicitó una ampliación por \$75,481,790.78. En alcance a la solicitud mediante oficio 772, del 30 de junio, se realizó un ajuste al requerimiento para quedar en \$72,747,661.00; sin embargo, el 16 de octubre el OPL reportó que nuevamente hizo un ajuste al monto por lo cantidad de \$12,857,769.00, para cubrir obligaciones laborales del personal. El 02 de octubre, el OPL solicitó autorización (sin especificar a quién) para incorporar, en vía de ampliación presupuestal, los recursos retenidos a Morena por un monto de \$14,248,808.67, derivados de los remanentes no ejercidos del ejercicio fiscal 2019, relacionados con la resolución INE/CG650/2020, emitida por el Consejo General del INE. El 31 de octubre, el OPL firmó un convenio de apoyo financiero la Secretaría de Finanzas por un monto de \$14,250,000.00, que ya les fue entregado.

Morelos	27/02/2023	\$1,027,671.52	Gasto ordinario	28/03/2023	Rechazada	
	03/03/2023	\$2,219,389.71		28/03/2023	Rechazada	
	03/03/2023	\$520,574.71		28/03/2023	Rechazada	
	29/03/2023	\$4,127,661.72		19/04/2023	Rechazada	
	15/05/2023	\$1,222,297.06		29/05/2023	Rechazada	
	26/05/2023	\$683,105.96		06/06/2023	Rechazada	
	30/06/2023	\$683,105.96		31/08/2023	Rechazada	
	10/05/2023	\$364,876.98			Pendiente	
	31/05/2023	\$90,267.01			Pendiente	
	18/10/2023	\$681,778.54		Pensiones por jubilación		Pendiente
	27/10/2023	\$2,238,693.74				Pendiente
27/10/2023	No especifica monto		Pendiente			

Actualmente, tienen cinco solicitudes pendientes de respuesta, tres de ellas son para realizar el pago de pensiones aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC, las dos restantes son para gasto operativo.

Nayarit	14/04/2023	\$62,937,098.16	Gasto ordinario	15/06/2023	\$4,166,146.40			
				30/06/2023				
				14/07/2023		\$3,393,275.66		
				31/07/2023				
				15/08/2023			\$3,356,505.68	
				31/08/2023				
				15/09/2023				\$3,408,381.25
				29/09/2023				
13/10/2023	\$3,375,924.32							
31/10/2023								

El OPL había informado que **solo contaba con recursos para operar hasta el mes de abril, ante ese escenario, el Instituto realizó nuevos ajustes, con los cuales se garantizaría la operatividad hasta la primera quincena de agosto.** El OPL informó que el 20 de abril, el Gobierno del estado le dio respuesta negativa a dicha solicitud. No obstante, a partir de junio el OPL ha recibido varias ampliaciones para operatividad mensual: el 15 y 30 de junio, en suma, recibió \$4,166,146.40; el 14 y 31 de julio, en suma, recibió \$3,393,275.66; el 15 y 31 de agosto, en suma, recibió \$3,356,505.68; el 15 y 29 de septiembre, en suma, recibió \$3,408,381.25; y, el 13 y 31 de octubre, en suma, recibió \$3,375,924.32. Tales cantidades suman **\$17,700,233.31** como ampliación otorgada. El Instituto refiere que el Gobierno no les ha confirmado si continuará ministrando recursos mes a mes.

Oaxaca	23/01/2023	\$3,018,958.47	Gasto ordinario		Rechazada
	15/06/2023	\$63,359,566.85		08/02/2023	Pendiente
	30/10/2023	\$14,428,549.70		Proceso Electoral	Pendiente

La ampliación solicitada en enero tenía la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, mediante la cual el Tribunal Estatal Electoral ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras del OPL. Lo

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
San Luis Potosí	13/04/2023	\$71,668,380.94	Proceso electoral		Rechazada
	13/04/2023	\$2,371,988.70			Rechazada
	13/04/2023	\$7,196,144.06	Gasto ordinario		Rechazada
	03/10/2023	\$76,148,357.00	PREP/ Documentación y material electoral		Pendiente

Con fecha 11 de septiembre la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanza informó al OPL que no era posible realizar ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023. No obstante, el 3 de octubre el CEEPAC realizó una nueva solicitud de ampliación presupuestal para cubrir la operación del PREP y adquirir la documentación y material electoral.

Sonora	29/09/2023	\$27,641,180.74	Proceso electoral	31/10/2023	\$27,641,180.74
--------	------------	-----------------	-------------------	------------	-----------------

Mediante el acuerdo CG69/2023, el OPL aprobó la solicitud de ampliación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, misma que será utilizada para la adquisición del material electoral. El OPL reportó que el 31 de octubre el Congreso local le autorizó la ampliación presupuestal por el monto total.

Tabasco	18/09/2023	\$60,000,000.00	Proceso electoral	19/09/2023	\$60,000,000.00
---------	------------	-----------------	-------------------	------------	-----------------

Como se ha informado en meses previos, el OPL ha recibido tres ampliaciones por 28.7 mdp, para rehabilitación y mejoramiento del Instituto, y para gasto de operación de los capítulos 2000 y 3000. El 18 de septiembre, el OPL solicitó la ampliación para gasto electoral específicamente para los capítulos 1000, 3000 y 5000, y si bien le fueron autorizados el 19 de septiembre, le fueron entregados el 12 de octubre. En total, a lo largo del año, el OPL ha recibido más de 88.7 mdp.

Zacatecas	28/06/2023	\$20,030,805.78	Gasto ordinario		Pendiente
	28/06/2023	\$16,580,551.00	Proceso electoral		Pendiente

La ampliación por 20 mdp es para cubrir el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, respecto a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000; y la segunda ampliación es para proceso electoral que inicia el 20 de noviembre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Distribución del presupuesto aprobado para cada OPL

De acuerdo con los montos autorizados por los respectivos Congresos Locales y, en el caso de Guerrero por el Gobierno del estado, los OPL ajustaron la distribución de sus presupuestos para el ejercicio 2023 (la categoría Base/Operativo incluye lo programado para proceso electoral), conforme a lo siguiente:

Cuadro 6

Distribución presupuestal aprobada por los OPL, a partir de los recursos autorizados por las autoridades competentes

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$77,705,449.11	\$67,174,199.95	\$144,879,649.06
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Baja California Sur	\$124,321,739.00	\$37,476,969.60	\$161,798,708.60
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$368,173,573.96	\$227,415,522.04	\$595,589,096.00
Colima	\$18,568,364.99	\$36,463,573.00	\$55,031,937.99
Chiapas	\$139,088,354.83	\$161,736,034.23	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,956.00	\$511,908,557.00
México	\$1,421,631,550.53	\$1,289,763,019.27	\$2,711,394,569.80
Michoacán	\$204,383,545.95	\$257,063,232.99	\$461,446,778.94
Morelos	\$109,676,286.00	\$102,918,975.39	\$212,595,261.39
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38
Nuevo León	\$287,986,795.50	\$285,110,068.50	\$573,096,864.00
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$94,937,615.28	\$115,829,555.00	\$210,767,170.28
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.00	\$194,526,706.00
San Luis Potosí	\$76,042,866.00	\$139,517,140.00	\$215,560,006.00
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$156,758,840.00	\$252,307,622.00
Sonora	\$225,159,207.54	\$140,166,390.05	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,108.00	\$56,937,891.33	\$200,852,999.33
Tamaulipas	\$191,726,236.96	\$180,578,007.00	\$372,304,243.96
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,374.00	\$81,132,939.00	\$139,647,313.00
Total	\$6,615,839,591.18	\$6,101,328,685.51	\$12,717,168,276.69

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Tal y como se ha reportado en los informes previos, fueron nueve casos en los que se detectaron cantidades diferentes a las aprobadas por los Congresos Locales. Las diferencias se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 7
 Diferencias en la redistribución presupuestal

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	% Operativo	% Financiamiento
Aguascalientes	\$7,943,528.91	-\$0.05	11.39%	0.00%
Coahuila	\$6,198,023.05	-\$6,198,023.43	1.71%	-2.65%
Chiapas	\$1,435,915.94	-\$1,435,915.94	1.04%	-0.88%

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	% Operativo	% Financiamiento
México	-\$0.47	-\$17,778,688.24	0.00%	-1.36%
Michoacán	-\$0.03	-\$9,977,245.03	0.00%	-3.74%
Nuevo León	\$26,451,564.39	-\$26,451,564.74	10.11%	-8.49%
Querétaro	\$29,659,019.28	\$0.00	45.43%	0.00%
Sinaloa	\$0.00	\$11,363,274.00	0.00%	7.82%
Sonora	\$5,669,999.95	-\$5,669,999.95	2.58%	-3.89%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Las diferencias y ajustes realizados se deben a lo siguiente, y en donde no se han presentado modificaciones:

Aguascalientes. El 31 de enero de 2023, el OPL incorporó a su presupuesto la cantidad de \$7,943,549.11 (\$362,000.00 corresponden a recursos propios y \$7,581,549.11 a remanentes del ejercicio anterior).

Coahuila. El 17 de enero de 2023, el OPL aprobó el acuerdo de la distribución del presupuesto con un ajuste en el monto de financiamiento a partidos políticos, mismo que se redistribuyó a gasto operativo, manteniendo el monto solicitado originalmente de \$595,589,095.00.

Chiapas. El monto excedente que se reporta en el gasto operativo y que disminuye en el rubro del financiamiento público de los partidos políticos, corresponde al pago de asistencias de las representaciones de los partidos políticos, que no se registra como parte del financiamiento, debido al tipo de comprobación fiscal.

México. El monto del financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023, lo que dio un total de \$1,307,541,707.00. El 12 de enero de 2023, se realizó una nueva determinación para la distribución por partido político, lo que dio un total de \$1,289,763,019.27, es decir, \$17,778,687.73 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL reportó que el excedente será devuelto al Gobierno del estado.

Michoacán. El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, el Consejo General aprobó nuevamente el financiamiento, por lo que dicha cifra se actualizó a \$257,063,232.99. Los remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas en enero de 2024.

Nuevo León. El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, resultando la cantidad de \$311,561,633.24 (\$294,314,051.81 para prerrogativas; \$15,572,914.82 para ocho posibles partidos políticos locales, pues la constitución de nuevos partidos estaba en proceso; y \$1,674,666.64 de subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público). El 13 de enero, el OPL aprobó el financiamiento público de los partidos políticos por **\$285,110,068.43**; es decir, \$26,451,564.74 menos de lo

originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL distribuyó el recurso restante en su gasto operativo.

Querétaro. El Decreto de presupuesto señala que el organismo podrá disponer hasta de \$19,000,000.00, a fin de llevar a cabo las actividades propias del inicio del PEL 2023-2024, que originalmente no se había considerado parte del presupuesto. Adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura, el Instituto ingresó un remanente del ejercicio pasado por \$10,659,019.87.

Sinaloa. El aumento en el concepto del financiamiento público para los partidos políticos, por \$11,363,274.00, obedece a la actualización de la UMA. En ese sentido, le fueron asignados \$11,363,274.00 más, conforme a la actualización. El recurso excedente será entregado por el Poder Ejecutivo.

Sonora. El OPL le solicitó al Congreso Local la cantidad de \$140,166,390.05 para el financiamiento público; sin embargo, el Congreso le asignó a este rubro la cantidad de \$145,836,390.00, por lo que reasignó \$5,669,999.95 a gasto operativo.

Remanentes

Con base en las disposiciones previstas en las legislaciones locales, algunos OPL se encuentran en posibilidad de integrar a su presupuesto recursos adicionales producto de economías de ejercicios anteriores, o bien, por concepto de ingresos propios. De acuerdo con lo anterior, se mantienen los seis casos informados el mes previo.

Cuadro 8
 Remanentes

Entidad	Monto	Concepto
Ciudad de México	\$6,296,569.00	Remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos.
Colima	\$184,106.42	Derivado de los intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto.
Guerrero	\$31,506,501.00	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Morelos	\$3,863,088.74	Recursos provenientes de subastas públicas de parque vehicular y de rendimientos financieros y de intereses bancarios.
San Luis Potosí	\$258,927.20	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Tlaxcala	\$2,155,980.00	Recursos provienen de la devolución del ISR que realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en las modificaciones que aplicaron los OPL, en la distribución de su presupuesto y la adición de recursos provenientes de remanentes o ampliaciones, se actualiza el porcentaje de reducción presupuestal, conforme a lo siguiente:

Cuadro 9
Actualización del estado presupuestal

Entidad	Presupuesto Autorizado	\$ Reducción inicial	% Reducción inicial	Presupuesto distribuido	\$ Reducción distribuido	% Reducción distribuido	Ampliación	Remanente	Monto actualizado	Reducción total	%Reducción total
Aguascalientes	\$69.761.920,00	-\$0,28	0,00%	\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%			\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%
Baja California	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%			\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%
Baja California Sur	\$85.732.804,00	-\$42.983.286,00	33,39%	\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%			\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%
Campeche	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%			\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%
Coahuila	\$361.975.550,91	\$0,00	0,00%	\$368.173.573,96	\$6.198.023,05				\$368.173.573,96	\$6.198.023,05	-1,71%
Colima	\$18.568.365,00	-\$43.908.168,51	70,28%	\$18.568.364,99	-\$43.908.168,52		\$8.034.398,45	\$184.106,42	\$26.786.869,86	-\$35.689.663,65	57,12%
Chiapas	\$137.652.438,89	-\$34.537.524,91	20,06%	\$139.088.354,83	-\$33.101.608,97	19,22%	\$4.864.505,79		\$143.952.860,62	-\$28.237.103,18	16,40%
Chihuahua	\$198.095.584,00	-\$1,00	0,00%	\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%			\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%
Ciudad de México	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%	\$45.124.000,00	\$6.296.569,00	\$810.592.899,00	-\$270.168.175,00	25,00%
Durango	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%			\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%
Guanajuato	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%			\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%
Guerrero	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%	\$14.250.000,00	\$31.506.501,00	\$216.617.919,83	-\$39.617.314,92	15,46%
Hidalgo	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%			\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%
Jalisco	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$83.396.989,00		\$189.298.590,00	\$0,00	0,00%
México	\$1.421.631.551,00	-\$100.000.000,30	6,57%	\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%			\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%
Michoacán	\$204.383.545,98	-\$423,02	0,00%	\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%			\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%
Morelos	\$109.676.286,37	-\$50.000.000,00	31,31%	\$109.676.286,00	-\$50.000.000,37	31,31%		\$235.388,58	\$113.539.375,11	-\$46.136.911,26	28,89%
Nayarit	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%	\$17.700.233,31		\$38.461.208,75	-\$47.565.737,33	55,29%
Nuevo León	\$261.535.231,11	-\$252.771.012,35	49,15%	\$287.986.795,50	-\$226.319.447,96	44,00%	\$30.000.000,00		\$317.986.795,50	-\$196.319.447,96	38,17%
Oaxaca	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%			\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%
Puebla	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%	\$35.965.923,32		\$102.540.511,32	-\$81.483.566,89	44,27%
Querétaro	\$65.278.596,00	-\$71.212.177,79	52,17%	\$94.937.615,28	-\$41.553.158,51	30,44%	\$10.547.058,81		\$105.484.674,09	-\$31.006.009,7	22,71%
Quintana Roo	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%			\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%
San Luis Potosí	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%		\$601.794,01	\$76.644.662,02	-\$219.828.579,60	74,15%
Sinaloa	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%			\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%
Sonora	\$219.489.207,59	-\$43.916.402,06	16,67%	\$225.159.207,54	-\$38.246.402,11	14,52%	\$27.641.180,74		\$252.800.388,28	-\$10.605.221,37	4,03%
Tabasco	\$143.915.107,67	-\$99.483.812,20	40,87%	\$143.915.108,00	-\$99.483.811,87	40,87%	\$88.794.128,00		\$232.709.236,00	-\$10.689.683,87	4,39%
Tamaulipas	\$191.726.236,94	-\$34.839.468,32	15,38%	\$191.726.236,96	-\$34.839.468,30	15,38%	\$3.327.000,00		\$195.053.236,96	-\$31.512.468,30	13,91%
Tlaxcala	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%		\$2.155.980,00	\$49.537.799,00	-\$1.244.020,00	2,35%
Veracruz	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%			\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%
Yucatán	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%	\$700.000,00		\$117.614.627,00	-\$115.413.667,00	49,53%
Zacatecas	\$58.514.373,79	-\$66.200.859,45	53,08%	\$58.514.374,00	-\$66.200.859,24	53,08%	\$1.000.000,00		\$59.514.374,00	-\$65.200.859,24	52,027%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En las columnas con datos porcentuales, los valores en negativo, Aguascalientes y Coahuila, se debe a que han distribuido más recursos de los originalmente solicitados en el rubro de presupuesto base (véase explicación del cuadro 9). El color verde resalta Guerrero, Nayarit y Sonora, al ser las entidades con actualización durante el periodo que se reporta, derivado de ampliaciones presupuestales.

Impacto de la reducción presupuestal en los montos correspondientes a los respectivos procesos electorales

Luego de la aprobación de los presupuestos de egresos, se identificaron afectaciones que impactaron a los OPL en diversas actividades inherentes a los procesos electorales; sin embargo, luego de las ampliaciones que se han autorizado en algunos OPL y se han reportado en estos informes, los montos destinados a proceso electoral se han ajustado como se muestra en el cuadro 10:

Cuadro 10
Ajustes presupuestales en el rubro correspondiente a proceso electoral

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California Sur	\$40,702,999.00	\$38,353,636.00	-\$2,349,363.00	-5.77%
Campeche	\$19,841,338.00	\$9,908,476.00	-\$9,932,862.00	-50.06%
Coahuila	\$230,551,065.34	\$14,390,999.00	-\$216,160,066.34	-93.76%
Colima	\$3,223,895.13	\$4,094,848.00	\$870,952.87	27.02%
Chiapas	\$35,985,248.01	\$4,744,579.47	-\$31,240,668.54	-86.82%
Chihuahua	\$52,116,505.00	\$52,116,505.00	\$0.00	0.00%
Ciudad de México	\$76,389,317.00	\$63,857,889.00	-\$12,531,428.00	-16.40%
Durango	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Guanajuato	\$115,810,536.40	\$115,810,536.40	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$81,592,509.89	\$13,590,732.79	-\$68,001,777.10	-83.34%
Hidalgo	\$27,060,000.00	\$27,060,000.00	\$0.00	0.00%
Jalisco	\$63,186,826.00	\$63,186,826.00	\$0.00	0.00%
México	\$705,061,527.56	\$595,612,087.60	-\$109,449,439.96	-15.52%
Michoacán	\$58,105,760.28	\$58,105,760.28	\$0.00	0.00%
Morelos	\$71,537,410.42	\$32,048,962.00	-\$39,488,448.42	-55.20%
Nayarit	\$41,720,875.99	\$6,350,006.00	-\$35,370,869.99	-84.78%
Nuevo León	\$144,723,319.02	\$30,000,000.00	-\$114,723,319.02	-79.27%
Oaxaca	\$78,359,566.85	\$15,000,000.00	-\$63,359,566.85	-80.86%
Puebla	\$81,681,693.79	\$32,899,999.99	-\$48,781,693.8	-59.72%
Querétaro	\$44,778,256.74	\$19,000,000.00	-\$25,778,256.74	-57.57%
Quintana Roo	\$55,744,312.00	\$55,744,312.00	\$0.00	0.00%
San Luis Potosí	\$101,529,507.80	\$1,362,052.00	-\$100,167,455.80	-98.66%
Sinaloa	\$39,637,179.36	\$7,593,980.00	-\$32,043,199.36	-80.84%
Sonora	\$95,757,185.31	\$87,016,073.08	-\$8,741,112.23	-9.13%

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Tabasco	\$76,479,347.07	\$60,915,600.00	-\$15,563,747.07	-20.35%
Tamaulipas	\$60,014,483.81	\$58,100,105.42	-\$1,914,378.39	-3.19%
Tlaxcala	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Veracruz	\$63,568,752.00	\$35,535,040.00	-\$28,033,712.00	-44.10%
Yucatán	\$90,992,468.00	\$16,300,000.00	-\$74,692,468.00	-82.09%
Zacatecas	\$34,973,807.40	\$0.00	-\$34,973,807.40	-100.00%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Como se ha reportado en los informes previos, los OPL de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tlaxcala no solicitaron cantidad alguna etiquetada en el rubro de proceso electoral. Por otra parte, como se mostró en el cuadro 5 a los OPL de Ciudad de México, Jalisco, Puebla y Tabasco les fueron otorgadas las ampliaciones solicitadas, mismas que resultan suficientes para destinar a sus procesos electorales. Se mantiene la información relativa a la modificación del presupuesto autorizado por el Congreso Local al OPL de Campeche, debido a que en cumplimiento al transitorio cuarto del Decreto número 236, por el cual se aprobó reformar la Ley Electoral Local, que modificó el inicio del proceso electoral de septiembre a diciembre, el 01 de agosto, el OPL ajustó el presupuesto destinado al proceso electoral con la reducción señalada en el cuadro 10.

En los casos de Chiapas, Colima y Yucatán las ampliaciones solicitadas y autorizadas a los OPL no son suficientes para cubrir todas las actividades previstas en este año para sus procesos electorales, pero sí para destinar a algunas tareas a realizar, mismas que son determinadas por cada OPL. En el caso de Sonora la ampliación resulta prácticamente suficiente para solventar actividades del proceso electoral.

Ministraciones

Con base en la información reportada por los OPL, el cuadro siguiente contiene los datos relacionados con las ministraciones de recursos que se han reportado como incompletas o sin recibir:

Cuadro 11
 Ministraciones incompletas o sin recibir

OPL	Detalle
Baja California	Cada mes, el OPL recibe las ministraciones para gasto operativo en tres tiempos: dos correspondientes a los pagos quincenales de nómina y uno más por concepto de gasto operativo. El OPL reportó que aún no le han ministrado \$12,726,907.24 correspondiente a julio, agosto y septiembre, por concepto de gasto operativo para plebiscito (este rubro fue previsto precautoriamente en el presupuesto); el saldo pendiente de septiembre se cubrió el 23 de octubre y está pendiente una ministración por \$2,094,952.51 para gasto ordinario correspondiente a octubre. En total, se le deben \$14,821,859.75. La Dirección de Administración del OPL informó a la UTVOPL desconocer el motivo detrás de estos retrasos; no obstante, el OPL comentó que esta situación es común en la asignación de recursos que realiza el Gobierno del estado, sin que esto haya causado mayor problemática.

OPL	Detalle
Baja California Sur	El OPL reportó que se mantiene el adeudo por \$10,727,533.00, correspondiente a enero por \$3,927,153.00; febrero por \$3,627,979.00 y marzo por \$3,172,401.00, mismo que responde a la diferencia entre lo inicialmente planificado (\$25,207,934.00) y el monto ministrado (\$14,480,401.00). Continúa sin reportar adeudos de los meses siguientes a la fecha.
Campeche	El OPL informó que para el gasto ordinario de enero a octubre tenían programado recibir \$79,383,165.00 y a la fecha les han ministrado \$72,633,272.63 quedando pendientes \$6,749,892.37, dicha diferencia corresponde al capítulo 1000 que fue eliminado conforme a la reforma electoral que, entre otras, determinó reducir a 3 el número de las consejerías que integran los consejos municipales y distritales, así como cambiar la fecha de su instalación al modificar el inicio del proceso electoral de septiembre a diciembre.
Colima	El OPL informó que de los \$9,284,181.00 que tendría que haber recibido desde abril, el 8 de junio, la Secretaría de Finanzas les depositó \$1,000,000.00, el 16 de junio \$325,000.00, el 14 de julio \$1,325,000.00, el 14 de agosto \$1,325,000.00, el 29 de septiembre \$2,650,000.00 y el 31 de octubre \$1,325,000.00 el cual fue ministrado en dos parcialidades de \$662,500.00 por concepto de abono a la ministración del mes abril. Es así como aún quedan pendientes \$1,334,181.00.
Chiapas	El OPL informó que para el gasto ordinario de enero a octubre tenían programado recibir \$110,531,697.33 y a la fecha les han ministrado \$99,859,134.86, quedando pendientes \$10,672,562.47, especificando que estos recursos corresponden a los capítulos 1000, 2000 y 3000.
Guerrero	El OPL informó que están pendientes solo una parte de las ministraciones de julio, agosto, septiembre y octubre. En julio le ministraron \$7,857,915.97 adeudando \$716,924.66; en agosto le ministraron \$8,192,270.90 y quedaron pendientes \$8,160,722.32; en septiembre le ministraron \$5,700,000.00, quedando un adeudo de \$8,191,207.47, y en octubre les ministraron \$3,387,842.99 y quedaron pendientes \$8,340,703.66. En total, están pendientes \$25,409,558.11 de gasto operativo. En relación con el financiamiento público está pendiente la ministración de octubre por \$14,310,600.00.
México	El OPL informó que en el mes de octubre se solicitaron los siguientes recursos: \$44,402,885.00 para el pago de la nómina (capítulo 1000) y \$31,926,459.00, para el gasto operativo (capítulos 2000, 3000 y 5000). El monto de la nómina fue depositado los días 13 y 31 de octubre. Sin embargo, el gasto operativo por \$31,926,459.00 no ha sido depositado.
Morelos	El informe pasado, el OPL reportó un adeudo por \$686,799.86 respecto a los capítulos 2000, 3000 y 5000, correspondientes a septiembre, estos fueron pagados el 5 de octubre, por lo que, a la fecha del presente, no se reporta ningún adeudo.
Oaxaca	El OPL informó que, para el gasto operativo de enero a octubre, tenían programado recibir \$55,098,821.65 y a la fecha les han ministrado \$53,337,794.97, quedando pendientes \$1,761,026.68, correspondiente a gasto operativo del mes de octubre, por lo que para noviembre van a recalendarizar los recursos para programarlos en los meses de noviembre-diciembre.
San Luis Potosí	El 10 de noviembre, el OPL informó que el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarles \$13,851,345.41, de los cuales \$2,044,806.00 corresponden a servicios generales de mayo a octubre; \$66,605.58 por concepto de materiales y suministro; \$113,504.33 referente a las comisiones distritales y comités municipales; y \$11,626,428.00 por concepto de prerrogativas, estos tres últimos conceptos corresponden al mes de octubre.
Sinaloa	El OPL hizo de conocimiento que continúa pendiente la totalidad de la ministración de julio por \$1,148,483.46. La ministración de septiembre se cubrió por completo. En

OPL	Detalle
	octubre, le tenían que ministrar \$2,517,333.50 y sólo le ministraron \$1,258,666.75 quedando un saldo pendiente del 50%, ambos montos dan un total de \$2,407,150.21.
Sonora	El OPL hizo de conocimiento que está pendiente la totalidad de la ministración de octubre por la cantidad de \$3,492,984.75; sin embargo, no refieren en que rubros impacta.
Tamaulipas	El OPL informó que para el gasto operativo de enero a octubre, tenían programado recibir \$150,203,342.97 y a la fecha, les han ministrado \$148,352,382.62, quedando pendiente \$1,850,960.35, sin que al momento se presenten afectaciones, pero especifica que las ministraciones pendientes corresponden a los recibos del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISRTPS) de octubre y a los recibos del ISR por retenciones de sueldos y salarios de la segunda quincena también de octubre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

III. Seguimiento de la situación actual

Como se ha venido reportando en este apartado, la información se centra en aquellos OPL que se considera continúan con problemas presupuestales, por ello, Campeche, Colima, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas se mantienen en rojo en tanto están a la espera de respuesta respecto a las solicitudes de ampliación presupuestal que les permitan no solo dar continuidad a sus operaciones, sino también destinar recursos a sus procesos electorales.

Durante el primer semestre del año, el OPL de Nayarit había estado clasificado en riesgo alto; no obstante, como ya se ha dado cuenta, a partir de junio ha estado recibiendo ampliaciones presupuestales para sufragar el gasto operativo de cada mes, por lo que ha logrado mantener su funcionamiento. Debido a que no se tiene certeza de que el OPL reciba más recursos, continúa clasificado como de riesgo medio, para continuar con el seguimiento. Respecto al OPL de la Ciudad de México, si bien el Gobierno le otorgó una ampliación presupuestal por 45.1 mdp de los 110.6 mdp solicitados, se mantiene en color amarillo, pues el OPL ha informado que prevalece la necesidad de recursos adicionales para cumplir cabalmente con las obligaciones y atribuciones a su cargo durante el presente ejercicio fiscal.

De esta forma **seis entidades se encuentran en nivel de riesgo alto (rojo) y dos con nivel medio (amarillo).**

OPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Campeche	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Ciudad de México	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Colima	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Guerrero	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Nayarit	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Oaxaca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Luis Potosí	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Zacatecas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

IV. Situación presupuestal

Riesgo Alto

Campeche

Como se ha informado, el OPL tuvo un recorte presupuestal de 32.38%, además, a lo largo del año, el Organismo ha tenido diversas dificultades en su operación, de las que se destacan las más relevantes.

Como se describió en el cuadro 4 sobre el estatus que guardan las impugnaciones, el Tribunal Electoral Local al resolver las impugnaciones presentadas por el OPL y el PRD, en contra del Decreto 162 por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos para 2023, declaró infundados los actos reclamados.

Por lo que hace al financiamiento público, el OPL enfrenta tres situaciones:

1) Al realizar el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, calculó el financiamiento público con base en el salario mínimo vigente y el Congreso Local aprobó los recursos para ese rubro, con base en la UMA vigente, por tal motivo la cantidad resultante fue menor a lo solicitado por el OPL. Al resolverse diversos medios de impugnación, de los que se ha dado cuenta en el cuadro 4, se confirmó el monto autorizado por el Congreso;

2) Tiene pendiente el pago de financiamiento que no entregó en su momento y debe asignarse por mandato judicial, ante la inconformidad del PAN y PRD, por lo cual, dichos recursos los incorporó en el rubro de ADEFAS y solicitó una ampliación por \$1,251,943.58,

que le fue rechazada bajo el argumento de que en su momento ya le fueron ministrado esos recursos; y

3) Dejó de entregar el financiamiento a los partidos políticos correspondiente a agosto, debido a que el saldo de cuentas bancarias del OPL aún se encuentra bajo embargo del IMSS, por el pago pendiente de cuotas obrero patronales, lo que ocasionó que las representaciones del PAN y MC presentaran ante el Tribunal Electoral Local los juicios electorales TEEC/JE/7/2023 y TEEC/JE/10/2023 que fueron resueltos el 17 de octubre, en donde el Tribunal declaró fundada la omisión de entrega del financiamiento y ordenó el pago.

Además, el OPL ha reportado que tiene adeudos de diversos conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores, por lo que ha sido una constante la solicitud de recursos para el capítulo 9000 (ADEFAS), en el que también se han incluido pagos a partidos políticos que no se entregaron en su momento, y deben asignarse por mandato judicial. Cabe señalar que, independientemente de los montos que han pedido al Congreso Local, continuamente se están solicitando ampliaciones para este rubro, sin que se pueda precisar a cuánto asciende el total del adeudo y cuál es la cantidad exacta que el Gobierno del estado les ha autorizado a través de ampliaciones para ADEFAS. Lo anterior es así ya que el OPL reporta cifras diferentes por distintas vías (sesiones de Consejo General o declaraciones en medios).

Como se ha reportado en el apartado de ampliaciones, a la fecha, el OPL ha solicitado tres ampliaciones por \$15,181,991.99, de las cuales la primera fue rechazada y está en espera de la respuesta a las dos últimas.

Como se reportó en su momento, el 31 de mayo, el pleno del Congreso del estado reformó la ley electoral de la entidad, mediante el Decreto 236 publicado el 01 de junio de 2023. En los artículos transitorios cuarto y quinto se estableció que, el Instituto debía remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 30 días naturales (30 de junio de 2023), los ajustes presupuestales derivados del decreto, para que dicha Secretaría remita los ajustes al Congreso del estado, para los trámites que de éste resulten en el Presupuesto de Egresos 2023.

Lo anterior, debido a que en la reforma se determinó un ahorro de \$9,165,000.00 que derivaría de la reducción del número de consejerías distritales y municipales (de 5 a 3), así como del cambio de fecha de inicio del proceso electoral (de septiembre a diciembre). Además, se precisó que, para este año, el Congreso ya había aprobado la cantidad de \$19,841,338.00 para ese rubro. En cumplimiento, el 1 de agosto, el OPL emitió el acuerdo CG/036/2023, por el cual aprobó reducir \$9,932,862.00 en el rubro destinado a proceso electoral, impactando principalmente el capítulo 1000 relativo a la integración y fecha de instalación de los órganos desconcentrados.

El 29 de junio de 2023, la SCJN recibió las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el PAN, PRI, PRD y MC, que radicó con los números 146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023 en contra del Decreto 236, mismas que fueron resueltas el 10 de octubre, validando el Decreto impugnado.

Finalmente, como ya se explicó en el cuadro 11, el OPL informó que para gasto ordinario no se les han ministrado \$6,749,892.37.

Colima

El OPL tuvo una reducción presupuestal de 70.28% que afecta el gasto operativo, por tal motivo interpuso un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral Local que fue resuelto el 21 de febrero y en el cual el órgano jurisdiccional determinó dejar insubsistente el Decreto por el que se aprobó el presupuesto al OPL, y ordenó al Congreso del estado realizar un nuevo análisis para que en un término de 20 días se pronunciara al respecto. Sin embargo, el 24 de marzo, el Congreso local emitió el Decreto 263 por el cual confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado al OPL. Lo anterior, pese a que el 9 de marzo del año en curso, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del Congreso del estado se reunieron con las consejerías del OPL, para que se presentara de manera desglosada el proyecto de presupuesto.

Derivado de tal determinación, el 17 de abril, el Instituto Electoral interpuso ante el Tribunal local, el Juicio Electoral JE-19/2023, medio que fue sobreseído el 06 de junio, debido a que el 22 de mayo, el Tribunal Electoral local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023 ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación. El acuerdo plenario quedó firme el 14 de junio, cuando la Sala Superior desechó el medio interpuesto por el Congreso del Estado al considerar que la parte actora carecía de legitimación.

Además, ordenó que se le ministren los 6 millones que quedaron pendientes de la ampliación concedida en 2022, debido a que únicamente les ministraron 10 millones 500 mil pesos de los \$16,500,000 que le fueron autorizados. Finalmente, vinculó a la Secretaría de Finanzas y a la Titular del Ejecutivo para que dé cumplimiento a dicha sentencia.

Previo a la determinación del Tribunal local, la presidencia del OPL había señalado que el Instituto solo podría operar los primeros meses del año, aunado a que en octubre daría inicio el proceso electoral 2023-2024, y que dicho rubro se quedó sin recursos etiquetados con motivo del ajuste presupuestal que realizaron.

Con relación a las ministraciones, como se ha reportado, desde enero, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, el OPL solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo. Sin embargo, informó que de los \$9,284,181.00 que tendría que haber recibido desde abril, a la fecha han recibido \$7,950,000.00.

El 6 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Electoral del Estado un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el Juicio Electoral JE/03/2022 en contra del Congreso del estado por el incumplimiento de la misma, el cual continúa en trámite, debido a que, el 14 de julio de 2023, el Congreso presentó ante la SCJN la controversia constitucional radicada bajo el número 370/2023 en contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral Local, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, en la cual la Suprema Corte concedió de manera provisional

la suspensión de cumplimiento de sentencia en tanto resuelve de fondo, y que a la fecha sigue pendiente.

El 16 de agosto, en conferencia de prensa convocada por el OPL, la Consejera Presidenta informó que la Secretaría de Gobierno los había citado a una reunión para analizar el tema presupuestal. Ese mismo día, mediante boletín de prensa, el OPL informó que dentro de los acuerdos a los que habían llegado, era que el Instituto entregaría una vez más, toda la información financiera y el gobierno local realizaría un análisis a profundidad sobre las áreas que requerían mayor urgencia de presupuesto, priorizando los sueldos del personal administrativo, así como el de las consejerías municipales.

Finalmente, el OPL informó que derivado de las diversas solicitudes de ampliación, la Secretaría Finanzas les informó sobre la autorización de dos ampliaciones aprobadas, por las cantidades de \$3,142,889.00 y \$4,094,848.00, respectivamente. El primero etiquetado para el pago de dietas de las y los consejeros de los consejos municipales y el segundo para el proceso electoral. La ampliación por 3 mdp le fue entregada el 31 de octubre y la ampliación por 4 mdp será cubierta en tres ministraciones la primera el mismo mes de octubre por \$480,238.00, la segunda en noviembre por \$1,807,305.00 y, la última, en diciembre por \$1,807,305.00.

Solo como información de referencia, vale la pena señalar que, el 14 de marzo, el pleno del Congreso Local aprobó reformar el Código Electoral del estado con la finalidad de reducir las percepciones de las y los consejeros electorales, del Secretario Ejecutivo y de las consejerías municipales, así como de las magistraturas del Tribunal Electoral local. El OPL promovió una controversia constitucional ante la SCJN que se encuentra pendiente de resolución. Además, el 19 de mayo, el Tribunal Electoral del Estado declaró inconstitucional el decreto de reforma al considerar que vulnera los principios de irretroactividad, legalidad y certeza de la ley, debido a que sus nombramientos como consejeros electorales y secretarios ejecutivos de los órganos electorales locales y municipales, fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto.

Guerrero

El Consejo General del OPL aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$427,962,438.75. El Congreso Local le otorgó al Instituto una bolsa de \$462,346,515.40, lo que representaba un superávit de \$34,384,076.65. No obstante, el Gobierno del estado hizo de conocimiento del OPL que no contaba con suficiencia presupuestal para ministrar la cantidad referida, por lo que ajustó el monto a \$285,346,222.80.

Como se ha estado informando, la Consejera Presidenta ha tenido diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para plantearles la necesidad urgente de recursos. En su momento, el OPL reportó que los partidos políticos aceptaron que la distribución de financiamiento se programará del 1 de enero al 31 de julio. Así, las prerrogativas del resto del año dependen de los recursos o ampliación que el gobierno vaya otorgando.

En lo que respecta a la información proporcionada por el OPL, las ministraciones se entregaron completas hasta mayo; a partir de entonces, esto es, durante junio, julio, agosto, y septiembre se han recibido de manera incompleta, de modo que, tal y como se describió en el cuadro 11, a la fecha al OPL se le adeudan \$20,835,929.70. Por lo que hace al financiamiento para partidos políticos se realizó el pago de las ministraciones pendientes de julio, agosto y septiembre por un monto de \$42,931,800.000.

El 14 de septiembre, el OPL reportó que, mediante oficio SFA/J/SE/1446/2023, la Secretaría de Finanzas estatal les informó sobre la negativa de la solicitud de ampliación presupuestal solicitada por un monto de \$72,747,661.00.

Ante la negativa, el 28 de septiembre, mediante el acuerdo 096/SE/28-09-2023, el Consejo General del OPL aprobó una modificación a su presupuesto, por un monto de \$1,484,442.00, con la finalidad de cubrir de manera parcial el financiamiento público a partidos políticos. En la sesión se señaló que los recursos provenían de rendimientos financieros, así como de la reasignación de proyectos ya concluidos y del capítulo 1000 de servicios profesionales.

Asimismo, el 12 de octubre, mediante el acuerdo 102/SE/12-10-2023, el Consejo General del OPL aprobó una modificación al Programa Operativo Anual y a su presupuesto por un monto de \$12,857,769.00, provenientes del capítulo 1000 de la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” también con la finalidad de cubrir el financiamiento público a partidos políticos. Por lo que, el 16 de octubre, el OPL informó que solicitaría una nueva ampliación a su presupuesto por el mismo monto de 12.8 millones de pesos, para cubrir la partida de la cual se obtuvieron los recursos para el pago de prerrogativas.

El 31 de octubre, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado y el OPL suscribieron un convenio de apoyo financiero por única ocasión, como apoyo extraordinario por contingencia económica por un monto de \$14,250,000.00. El 17 de noviembre recibieron los recursos.

Oaxaca

La reducción presupuestal del gasto operativo del OPL fue del 59.55%, por tal motivo tuvo que realizar un ajuste y dejó sin recursos el rubro que tenía previsto para el desarrollo de los procesos electorales por Sistemas Normativos Indígenas, por la cantidad de \$9,592,404.38.

El 23 de enero, el OPL solicitó a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal una ampliación por \$3,018,958.47, con la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, en donde el Tribunal Estatal Electoral le ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras. No obstante, el 8 de febrero les fue notificada la negativa. Asimismo, el 15 de junio, el OPL informó que requirió a la Secretaría de Finanzas del Estado una ampliación presupuestal por \$63,359,566.85, para el gasto de operación e inicio del proceso electoral, la cual aún se encuentra pendiente de respuesta. Al respecto, el OPL informó que en las últimas semanas ha sostenido reuniones con la Secretaría de Finanzas del Estado, con la finalidad de construir acuerdos para contar con los recursos suficientes y derivado de dichas reuniones consensuaron que se les otorgará una ampliación por \$14,428,549.70, mismos que fueron solicitados el 30 de octubre del 2023, pero aún se

encuentran en trámite. Por último, respecto a las ministraciones, como ya se reportó en el cuadro 11, el OPL no ha recibido \$1,761,026.68, correspondiente a gasto operativo de octubre.

San Luis Potosí

En el primer bimestre del año, el OPL realizó un nuevo ejercicio de presupuestación, derivado de la identificación de actividades y necesidades observadas en todas las áreas, y considerando la reducción presupuestal de la que fue objeto, equivalente al 74.35% de lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, el 24 de febrero se aprobó la distribución del presupuesto para el ejercicio 2023, destinando \$14,442,037.44 de su gasto operativo al inicio del PEL 2023-2024. Los integrantes del Consejo General han señalado que los recursos son insuficientes para todas las actividades del inicio del proceso. En su momento, la presidencia del OPL informó que las consultas a grupos vulnerables se encontraban en riesgo por el recorte presupuestal, incluso en la ampliación solicitada en mayo pidieron 7.1 mdp para este rubro.

En este contexto, el 10 de octubre, el OPL informó que el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarle \$14,799,080.22, de los cuales \$2,718,634.9 corresponden a materiales, suministros y servicios generales; \$454,017.32 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, así como \$11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos. Derivado de lo anterior, ante la falta de ministraciones completas, el OPL ha realizado diversas adecuaciones entre partidas presupuestales para dotar de recursos al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género.

Como ya se ha reportado, a la de por sí compleja situación presupuestal del OPL, se sumó que, el 15 de junio de 2023, el Congreso Local aprobó solicitar al OPL, para que en uso de sus atribuciones realizara el plebiscito consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresaran su opinión afirmativa o negativa sobre otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos; aunque no se consideró otorgar recursos al Organismo para esta consulta. En este sentido, el 4 de julio, el OPL determinó declarar la procedencia del plebiscito y, en consecuencia, aprobó el mecanismo para la compulsión de las credenciales para votar, anexas a la solicitud para la referida consulta. Asimismo, en esa misma fecha aprobó el presupuesto para la realización del plebiscito y la compulsión, determinando un monto de \$55,844,003.23. El Congreso Local solo le otorgó 20 mdp, para plebiscito. Finalmente, el OPL realizó la consulta el domingo 24 de septiembre.

Cabe señalar que, si bien en el informe previo fue reportado un adeudo al CEEPAC por la cantidad de \$14,799,080.22, ya fue pagada la cantidad de \$947,734.81, quedando un adeudo de \$13,851,345.41, de los cuales \$2,044,806.00 corresponden a servicios generales de mayo a octubre; \$66,605.58 por concepto de materiales y suministro; \$113,504.33 referente a las comisiones distritales y comités municipales; y \$11,626,428.00 por concepto de prerrogativas de octubre.

Zacatecas

Como se ha estado reportando, desde el 31 de enero, el Consejo General del OPL aprobó la distribución del presupuesto 2023, la Presidencia del OPL destacó la reducción presupuestal del 53.08% e indicó que ninguno de los capítulos contaba con los recursos suficientes para todo el año. Además, mencionó que no se les asignaron recursos para realizar programas específicos y actividades electorales programadas, por lo que no se podrían llevar a cabo hasta en tanto se cuenten con los recursos necesarios.

Informó que se cubrirían compromisos salariales de enero a octubre, dejando sin techo presupuestal las prestaciones salariales de fin de año. Asimismo, con relación al capítulo 2000 comentó que la previsión presupuestal era insuficiente, por lo que solo se dotó de enero a julio. En cuanto al capítulo 3000 solo se cubriría de enero a junio. Cabe señalar que el OPL determinó no asignar recursos para los trabajos del PEL 2023-2024.

El 28 de junio, el Presidente del OPL dirigió un oficio al Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del estado, mediante el cual señaló que la situación presupuestal del organismo es crítica, ya que no cuentan con la solvencia en los capítulos 2000 y 3000 para operar durante el segundo semestre del año, lo cual podría poner en riesgo el PEL 2023-2024. En este sentido, el Consejero Presidente solicitó al Gobernador un ajuste presupuestal para que el Instituto esté en condiciones de operar durante el segundo semestre de 2023 y realizar las acciones preparatorias del PEL. Cabe señalar que el OPL, a solicitud del Secretario General de Gobierno, Rodrigo Reyes Mugüerza, realizó un ajuste disminuyendo los montos solicitados, por lo que la ampliación presupuestal requerida asciende a \$36,611,356.78 de los cuales \$20,030,805.78 corresponden a gasto ordinario y \$16,580,551.64 para gasto electoral. A la fecha, el OPL sigue sin tener respuesta de la procedencia de la ampliación solicitada; aunque el 16 de octubre, el Consejero Presidente declaró que el OPL requería de 20 millones de pesos para concluir el ejercicio fiscal.

Asimismo, el 23 de agosto, el Consejo General del OPL autorizó al Consejero Presidente la firma de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Comprobación de Recursos Públicos, provenientes del Fondo de Saneamiento Financiero 2023, de la Secretaría Estatal de Finanzas. Dicho convenio permitirá al organismo acceder a recursos por la cantidad de \$6,886,715.00, de los cuales \$5,886,715.00 se destinarán para el pago de impuesto sobre nómina y recargos, así como \$1,000,000.00 para el adeudo que se mantiene con el INE en relación con el Convenio de Coordinación respecto al PEL 2020-2021.

Finalmente, el OPL informó que el 12 de septiembre realizó una solicitud adicional de recursos a la Secretaría Estatal de Finanzas, por un \$1,000,000.00, los cuales fueron autorizados el 15 de septiembre. Los recursos fueron destinados a los capítulos 2000 y 3000. Al respecto, en sesión del Consejo General, celebrada el 20 de septiembre, el Consejero Israel Guerrero de la Rosa señaló que los recursos representaban un mínimo respiro para continuar con la operatividad del Instituto; no obstante, son insuficientes para las actividades del segundo semestre de 2023.

Riesgo Medio

Ciudad de México

La reducción inicial al gasto operativo fue alrededor del 29.76%, por tal motivo, el órgano electoral ha referido que las afectaciones se dieron en los conceptos relacionados con las consultas ciudadanas de presupuesto participativo 2023-2024, la elección de comisiones de participación comunitaria y se darán en la preparación del proceso electoral 2023-2024, mismo que inició el 10 de septiembre.

En este contexto se destaca que el OPL determinó no impugnar la aprobación del presupuesto 2023. No obstante, el 15 de enero de 2023, el Consejo General del OPL aprobó solicitar una ampliación presupuestal por \$110,694,454.00. El 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento del Instituto Electoral.

El 28 de abril, el OPL aprobó el destino de “Otros Ingresos”, correspondientes a los remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos, por un total de \$6,296,569.00. Dicho monto se destinó al gasto ordinario, para garantizar el pago de servicios básicos e indispensables para la continuidad de la operación institucional, la seguridad e integridad física de las personas, instalaciones y bienes del Instituto.

El 25 de julio, el gobierno otorgó al OPL \$45,124,000.00, como parte de la ampliación solicitada, de los cuales \$34,129,000.00 se destinarán al proceso electoral y \$10,995,000.00 al gasto operativo.

Finalmente, el 10 de octubre, el OPL reportó que prevalece la necesidad de recursos adicionales para cumplir cabalmente con las obligaciones y atribuciones a cargo del Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal, aunque en septiembre implementaron medidas importantes para optimizar los recursos presupuestales disponibles.

Nayarit

El presupuesto solicitado por el OPL tuvo un recorte inicial de 75.87% a su gasto operativo, por lo que los recursos para este rubro ascienden a \$20,760,975.44. El OPL señaló que con estos recursos solo podrían operar de manera ordinaria hasta el mes de abril de 2023. Cabe destacar que, si bien el proceso electoral iniciará en enero de 2024, en este año deben realizarse diversos trabajos preparatorios.

El OPL **no impugnó** el decreto presupuestal; sin embargo, el 14 de abril, solicitó una ampliación por \$62,937,098.16, la cual fue negada por parte del Gobierno del estado.

El 11 de mayo, mediante oficio IEEN/Presidencia/0810/2023 del 18 de mayo del presente año, signado por la Consejera Presidenta, se informó que ante el escenario de que OPL ya solo contaba con recursos para el mes de abril, instruyó a la titular de la Dirección de Administración para realizar los ajustes necesarios, anteponiendo actividades operativas

prioritarias, postergando la licitación del mobiliario y equipo de cómputo requerido para la instalación de los consejos municipales y el PREP para el proceso local electoral 2024, situación que les garantizaría la operación del Instituto ahora, **hasta la primera quincena de agosto**.

Como se ha informado en los apartados previos, a partir de junio, el OPL comenzó a recibir recursos para su operación mensual, como parte de la ampliación solicitada, en junio recibió \$4,166,146.40; en julio les ministraron \$3,393,275.66; en agosto recibieron \$3,356,505.68; en septiembre el monto fue por \$3,408,381.25; en octubre recibió \$3,375,924.32, tales cantidades suman \$17,700,233.31 como ampliación otorgada. El OPL refiere que el Gobierno no les ha confirmado si continuará ministrando recursos en los meses siguientes, por lo que se mantiene el seguimiento al OPL.

V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024

Los 32 OPL han aprobado sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

Cuadro 12

Anteproyectos de presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2024

No.	Entidad	Gasto operativo	PEL 2024	Financiamiento público	Total
1	Aguascalientes	\$59,220,797.00	\$100,014,109.00	\$98,562,778.14	\$257,797,684.14
2	Baja California	\$403,797,760.60	No se especificó	\$106,538,554.58	\$510,336,315.18
3	Baja California Sur	\$100,068,096.00	\$117,905,557.00	\$64,009,181.54	\$281,982,834.54
4	Campeche	\$136,931,580.00	\$236,785,752.00	\$83,637,199.00	\$457,354,531.00
5	Chiapas	\$188,299,490.14	\$686,157,124.01	\$275,987,931.22	\$1,150,444,545.37
6	Chihuahua	\$186,478,781.00	\$417,901,161.00	\$293,778,426.49	\$898,158,368.49
7	Ciudad de México	\$1,092,556,146.00	\$1,049,172,455.00	\$833,101,977.00	\$2,974,830,578.00
8	Coahuila	\$114,675,115.40	\$299,769,525.07	\$217,717,192.45	\$632,161,832.92
9	Colima	\$74,995,087.44	\$61,356,864.16	\$60,771,125.77	\$197,123,077.37
10	Durango	\$106,252,496.84	\$102,111,915.68	\$128,695,942.67	\$337,060,355.19
11	Guanajuato	\$239,757,487.00	\$425,995,460.00	\$314,304,737.95	\$980,057,684.95
12	Guerrero	\$178,354,371.05	\$272,468,918.91	\$244,665,447.00	\$695,488,736.96
13	Hidalgo	\$121,908,992.00	\$327,804,962.00	\$385,074,168.00	\$834,788,122.00
14	Jalisco	\$129,456,219.00	\$664,505,874.00	\$693,514,820.82	\$1,487,476,913.82
15	México	\$948,576,698.00	\$1,438,879,466.00	\$1,154,084,753.00	\$3,541,540,917.00
16	Michoacán	\$133,127,910.20	\$291,733,022.63	\$374,003,819.79	\$798,864,752.62
17	Morelos	\$148,753,575.19	\$143,426,905.45	\$167,531,833.97	\$459,712,314.61
18	Nayarit	\$69,926,696.56	\$175,229,599.37	\$86,011,972.94	\$331,168,268.87
19	Nuevo León	\$464,025,116.11	\$635,188,948.68	\$465,812,610.36	\$1,565,026,675.15
20	Oaxaca	\$83,856,777.44	\$429,338,014.04	\$286,454,654.00	\$799,649,445.48
21	Puebla	\$100,566,012.67	\$673,018,153.66	\$506,657,906.66	\$1,280,242,072.99
22	Querétaro	\$97,891,120.00	\$289,325,743.30	\$169,354,449.50	\$556,571,312.80
23	Quintana Roo	\$120,478,280.00	\$326,186,877.00	\$92,189,877.65	\$538,855,034.65
24	San Luis Potosí	\$154,879,298.01	\$307,504,971.06	\$206,089,792.03	\$668,474,061.10
25	Sinaloa	\$116,666,331.00	\$342,046,936.00	\$210,706,982.19	\$669,420,249.19
26	Sonora	\$126,025,807.58	\$310,705,710.88	\$211,743,106.72	\$648,474,625.18
27	Tabasco	\$148,870,836.60	\$327,187,897.83	\$94,066,610.81	\$570,125,345.24
28	Tamaulipas	\$196,576,012.64	\$295,602,790.35	\$263,822,096.99	\$756,000,899.98
29	Tlaxcala	\$68,369,755.00	\$114,592,461.00	\$92,726,938.00	\$275,689,154.00
30	Veracruz	\$298,237,201.00	\$743,294,405.00	\$358,368,394.00	\$1,399,900,000.00
31	Yucatán	\$205,943,836.23	\$129,027,750.00	\$188,660,842.90	\$523,632,429.13
32	Zacatecas	\$92,290,345.95	\$227,557,168.31	\$117,491,081.60	\$437,338,595.86
Total		\$6,707,814,029.65	\$11,961,796,498.39	\$8,846,137,205.76	\$27,515,747,733.78

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Respecto de los proyectos de presupuesto 2024, cabe precisar que el OPL de Baja California no especificó el monto aprobado correspondiente al PEL y Zacatecas aprobó \$2,585,425.10 como presupuesto precautorio para “Revocación de mandato”, que está considerado dentro del gasto operativo. Asimismo, en el caso de Nuevo León, su Consejo General no aprueba el proyecto, solo envía la solicitud al Gobierno del estado.

Respecto a Nayarit, es destacar que el OPL hizo del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación, una Fe de Erratas del 24 de octubre, al acuerdo IEEN-CLE-092/2023, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 y a su anexo II. En dicha Fe se señala que el monto total aprobado es por \$331,168,268.87, y no por \$328,250,777.26, como se refleja en el acuerdo que originalmente se publicó en su página oficial. Asimismo, se precisó que del monto total (331.1 mdp) \$245,156,295.93 corresponden al gasto operativo y proceso electoral, y \$86,011,972.94 para cubrir las prerrogativas a los partidos políticos (este último sigue siendo el mismo al originalmente aprobado).

En los cuadros 13 y 14, se mantiene el diagnóstico general que describe dos momentos clave: el primero, relativo a las fechas límite para que los OPL aprueben sus anteproyectos de presupuesto; y, el segundo, corresponde a las fechas límite para que los congresos locales aprueben los presupuestos de egresos.

Cuadro 13

Plazos para la aprobación de anteproyectos de presupuesto y presupuestos de egresos

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Aguascalientes	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre.
Baja California	El 20 de noviembre.	El 31 de diciembre.
Baja California Sur	Ultima semana de agosto.	El 31 de diciembre.
Campeche	El 30 de septiembre.	A más tardar el 20 de diciembre.
Coahuila	El 15 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Colima	El 31 de agosto.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chiapas	El 31 de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chihuahua	El 15 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 162, 163 y 164 de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Ciudad de México	A más tardar el último día de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. Durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 27 de diciembre.
Durango	A más tardar la última semana de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Guanajuato	A más tardar el 22 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 51 y 63,

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
		fracción XIII de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Guerrero	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Hidalgo	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Jalisco	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Estado de México	Previo al día hábil anterior al 15 de octubre.	El 15 de diciembre o hasta el 31 de diciembre.
Michoacán	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Morelos	En el mes de julio, sin especificar fecha precisa.	El 15 de diciembre.
Nayarit	Antes del 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Nuevo León	Dentro de la primera quincena de octubre.	Durante el mes de diciembre.
Oaxaca	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 10 de diciembre.
Puebla	A más tardar el 30 de agosto.	A más tardar el 31 de diciembre.
Querétaro	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Quintana Roo	A más tardar en la segunda semana de noviembre.	De la normatividad no se desprende ninguna fecha límite; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado proporciona un calendario.
San Luis Potosí	El 15 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Sinaloa	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	Durante el primer periodo ordinario de sesiones, del 1 de octubre al 31 de enero del año siguiente.
Sonora	A más tardar el 30 de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tabasco	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tamaulipas	La última semana del mes de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Tlaxcala	El 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Veracruz	A más tardar la primera quincena de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Yucatán	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre, y hasta el 30 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Zacatecas	A más tardar el 31 de octubre.	El 31 de diciembre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En este proceso de planeación y presupuestación, los Congresos Locales cuentan con facultades expresas previstas en cada una de las constituciones locales, para aprobar los presupuestos o leyes de egresos; por ende, son la autoridad competente para realizar ajustes a las propuestas de los OPL al momento de discutir y aprobar el presupuesto de egresos. No obstante, como se podrá observar en cuadro siguiente, a partir de información proporcionada por los OPL y de la revisión a las legislaciones o normativa en la materia, se ha identificado que, en 17 entidades federativas, el Ejecutivo local también tiene atribuciones para hacer modificaciones a las propuestas de los OPL.

Cuadro 14

Atribuciones del poder ejecutivo en los presupuestos de los OPL

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Aguascalientes	El Ejecutivo posterior a la aprobación y solo por causas específicas o de fuerza mayor (artículos 39, 39 Ter y 40 de la Ley de Presupuesto, Gasto público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).
Baja California	La Secretaría de Hacienda será la encargada de formular, <u>considerando las propuestas</u> que le presenten las dependencias y entidades paraestatales, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo (artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California).
Baja California Sur	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos del Estado... Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina financiera a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos (artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur).
Coahuila	El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación (artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza).
Chiapas	Los Órganos Ejecutores que integran el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público total, con base en los lineamientos que emita la Secretaría, elaborarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y lo enviarán oportunamente a la Secretaría, <u>para que ésta revise que la propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica</u> , a efecto de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos. Así también dar seguimiento puntual del ejercicio de sus recursos e informar de estos para su consolidación (artículo 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas).
Ciudad de México	Excepcionalmente, cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera <u>concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural</u> , la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario. Para el caso de los organismos autónomos, éstos se deberán coordinar con la Secretaría para que aprueben, en un plazo máximo de 10 días naturales las adecuaciones a su presupuesto (artículo 23 Bis Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México).
Guanajuato	La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. <u>En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto aprobado y remitido por el OPLE sirve como referencia para la elaboración del proyecto que el Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado</u> (artículo 27 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).
Guerrero	Circunstancialmente, y <u>debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el Estado</u> , las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos <u>podrán prever un déficit presupuestario</u> . En estos casos, el Secretario de Finanzas y Administración deberá comparecer ante el Congreso, para dar cuenta de: I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario; II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario; y III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestario (artículo 20 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero).

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
México	<p>La Secretaría, podrá efectuar las modificaciones o ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto de egresos, en cuanto a los importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, así como de los criterios generales de política económica, correspondientes al ejercicio fiscal que se presupueste; asimismo, podrá revisar y, en su caso, aprobar los programas presupuestarios e indicadores de desempeño vinculados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, debiendo informar sobre las modificaciones que realice a los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, para que efectúen los ajustes correspondientes (artículo 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).</p>
Nayarit	<p>En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y, III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales (artículo 18 BIS de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit).</p>
Nuevo León	<p>El Programa Anual de Gasto Público que se formule, comprenderá los egresos a ejercerse por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; se elaborará conforme a los lineamientos que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considerando los ingresos a ser percibidos en el mismo período, así como la situación financiera y demás circunstancias que pudieran influir en su ejercicio y <u>servirá de base</u> para el Presupuesto de Egresos de dichas entidades y dependencias.</p> <p>Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal <u>siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Ejecutivo del Estado</u>, para incluir dicho presupuesto en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado <u>lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes</u>. Posteriormente, se elaborará la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado, la cual, además de contener el proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, podrá incluir disposiciones relacionadas con las finanzas públicas (artículos 16 y 22 de la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León).</p>
Oaxaca	<p>En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y <u>observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica</u>. Los poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática (artículo 28 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).</p>
Puebla	<p>De conformidad con la circular mediante el cual emiten los criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, se indica que, “la remisión de la información contenida en su Anteproyecto, no compromete su inclusión en el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ya que el mismo estará sujeto a la <u>estimación de los ingresos con los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades que determine el Ejecutivo Estatal</u>, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos (circular SFP-SE-014-2022).</p>
Quintana Roo	<p>Excepcionalmente, durante el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles se podrán realizar ajustes a los presupuestos del Poder Judicial, el Poder Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos durante el ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</p>

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	Municipios y artículo 35 la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo).
Sonora	Para la discusión del presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado <u>deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto, cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo (artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora).</u>
Tabasco	Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto <u>con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.</u> Asimismo, <u>la Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos (artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco).</u>
Veracruz	Con objeto de lograr un mejor aprovechamiento y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Planeación analizará los proyectos de presupuesto de las unidades presupuestales y, en su caso, hará los ajustes que considere necesarios (artículo 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz).

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.